

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

(01 DE OCTUBRE DE 2015)

LA SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, en uso de sus facultades delegadas por la Resolución 0420 de 29 de Agosto de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado con el **No. 4424 del 15 de Septiembre de 2015**, el Ingeniero **REINALDO VERA AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía 4.125.881 de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, presentó ante **CORPOCHIVOR** solicitud para el derribo o tala de dieciséis (16) árboles y la poda de veintiséis (26) árboles de diferentes especies, los cuales se encuentran ubicados sobre la calle 12 entre carreras 13 y 14 y Carrera 13 con calles 14 y 9, con el ánimo de dar continuidad al desarrollo del proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Garagoa Boyacá.

Que mediante oficio 2015EE6312 del 25 de septiembre, la Corporación requirió al Ing. **REINALDO VERA AMAYA** en su condición de alcalde Municipal de Garagoa, para que allegara la respectiva autoliquidación el proyecto, con el ánimo de adelantar la liquidación por concepto de evaluación de la documentación.

Que el día 01 de Octubre la Alcaldía de Garagoa allega a la Corporación la documentación requerida, la cual se archiva dentro las presentes diligencias a fin de seguir con el trámite respectivo.

Que en el artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015 se establece "...Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización a la autoridad competente...".

Que la solicitud en referencia reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y corresponde a CORPOCHIVOR en virtud de lo dispuesto en el Art 31 de la Ley 99 de 1993, conceder los permisos para aprovechamientos y movilización de recursos naturales,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar trámite de la solicitud para el derribo o tala de dieciséis (16) árboles y la poda de veintiséis (26) árboles de diferentes especies, los cuales se encuentran ubicados sobre la calle 12 entre carreras 13 y 14 y Carrera 13 con calles 14 y 9 del Municipio de Garagoa, presentada por el Ingeniero **REINALDO VERA AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía 4.125.881 de Garagoa en calidad de Alcalde, con el propósito de dar continuidad al desarrollo del proyecto " Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Garagoa Boyacá" .



ARTICULO SEGUNDO: Declárese abierto el expediente administrativo No A. F 015 - 15.

ARTÍCULO TERCERO: Coordinar con los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, para realizar la evaluación de la información allegada y de ser necesaria la respectiva visita técnica para el 19 de Octubre de 2015 al área de interés y emitir el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la fijación de una copia del auto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Garagoa y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso solicitado, por ende el interesado no podrá realizar el aprovechamiento hasta tanto se notifique de la respectiva Resolución.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso **Administrativo.**

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**ANA CELIA SALINAS MARTIN
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Anexo:
Copia a: sin copia.
Elaboro: FredyP.
Fecha: 01/10/15
Revisó: MaríaC.

